ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mantenimiento, mejoramiento, adecuaciones preventivas y correctivas de diferentes sedes que componen la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene como función brindar de manera oportuna y efectiva el servicio de apoyo logístico en las diferentes sedes bajo su jurisdicción. En cumplimiento de esta función, se hace necesario adelantar un proyecto integral de mantenimiento, adecuación y corrección de las condiciones físicas de los inmuebles administrados por la Entidad, con el fin de garantizar su adecuada habitabilidad, funcionalidad y seguridad.

La necesidad de adelantar el presente proyecto radica en asegurar la continuidad de la prestación del servicio público de administración de justicia, permitiendo que los servidores públicos desarrollen sus funciones en espacios adecuados, en condiciones óptimas de infraestructura, lo que contribuye directamente al cumplimiento eficiente, efectivo y eficaz de la misión institucional de la Fiscalía General de la Nación.

El proyecto se desarrollará en zonas urbanas, en razón a que las sedes objeto de intervención se encuentran ubicadas en ciudades principales del país y sus cabeceras municipales, donde la Entidad tiene presencia institucional permanente.

El alcance del proyecto contempla la intervención de diversas sedes pertenecientes a las seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca, específicamente definidas, así:

Seccional Santander:

- Sede Principal Bucaramanga
- Sede Floridablanca
- Sede Rionegro
- Sede Lebrija
- Sede Cimitarra
- Sede Puerto Wilches
- Sede CTI Barrancabermeja – CAF
- Sede San Gil – CAF

Seccional Norte de Santander:

- Sede Principal Cúcuta
- Sede Pamplona – CAF

Seccional Arauca:

- Sede Principal Arauca

- Sede Centro Arauca

Los espacios que serán objeto de intervención incluyen, entre otros, oficinas administrativas, unidades sanitarias, salas de espera, cubiertas, fachadas, plazoletas, zonas de circulación interna y externa, así como redes de tuberías sanitarias e hidráulicas, y demás espacios inherentes al desarrollo de la función pública de la Entidad.

En cuanto a la distancia y localización de los puntos a intervenir, la mayoría de las sedes contempladas se encuentran ubicadas en ciudades principales y centros urbanos de las respectivas seccionales, lo cual facilita el acceso, la logística operativa y el desarrollo de las actividades previstas dentro del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las sedes de la Fiscalía General de la Nación contempladas en el presente proyecto corresponden a bienes inmuebles existentes que, en su conjunto, presentan afectaciones asociadas al uso continuo, al envejecimiento natural de la infraestructura, a condiciones ambientales y a deficiencias constructivas acumuladas en el tiempo. Dichas situaciones impactan de manera directa la funcionalidad, habitabilidad y adecuada prestación del servicio público de administración de justicia, lo cual justifica la necesidad de su intervención.
En la Seccional Santander, varias sedes presentan deterioro generalizado en elementos de obra blanca, acabados arquitectónicos, cielos falsos y cubiertas, así como presencia de humedades y filtraciones de aguas lluvias. En particular, la Sede Principal Bucaramanga evidencia problemas relevantes relacionados con humedades, filtraciones, fallas en redes hidrosanitarias y desgaste de espacios internos, lo que ha afectado las condiciones normales de operación. Otras sedes como Rionegro, Cimitarra y Puerto Wilches muestran deterioro progresivo por uso diario, con afectaciones visibles en pintura, acabados, cubiertas y cerramientos, mientras que la sede de Lebrija presenta una problemática sanitaria derivada de fallas en el sistema de drenaje. Asimismo, las sedes que albergan o proyectan Centro de Atención de fiscalías. (CAF), como Barrancabermeja y San Gil, requieren ajustes en su estado actual debido a la necesidad de reorganización espacial y adecuación de áreas para atención al público. La sede de Floridablanca, aunque se encuentra en condiciones generales favorables, presenta necesidades puntuales relacionadas con el confort y funcionalidad de los espacios de oficina.

En la Seccional Norte de Santander, la Sede Principal Cúcuta presenta desgaste en el revestimiento de fachada, con elementos sueltos que evidencian deterioro por exposición ambiental y el paso del tiempo, así como limitaciones en la configuración actual de espacios administrativos y misionales. La sede Pamplona – CAF evidencia la necesidad de adecuación de su estado actual para responder a nuevas demandas de atención a la ciudadanía, en coherencia con la implementación del Centro de Atención de fiscalías.

En la Seccional Arauca, la Sede Principal Arauca presenta afectaciones significativas por filtraciones tanto en cubiertas como por fachada, asociadas a condiciones del terreno y nivel freático, además de un desgaste generalizado de acabados interiores y obra blanca por uso permanente. Por su parte, la Sede Centro Arauca registra problemas de humedades internas ocasionadas por deficiencias en el sistema de evacuación de aguas lluvias, generando infiltraciones y deterioro de muros y espacios interiores.

En conjunto, el estado actual de las sedes evidencia la necesidad de adelantar intervenciones orientadas a preservar la infraestructura existente, garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, mitigar riesgos sanitarios y constructivos, y asegurar espacios idóneos para el cumplimiento de la función pública a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

2.1. Localización



Figura 1.1. La Fiscalía General de la Nación – Sede Principal Bucaramanga se encuentra ubicada físicamente en la Carrera 19 #24-61, Comuna 4 Occidental, municipio de Bucaramanga, departamento de Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7.129494 de latitud y -73.121974 de longitud (sistema WGS84 – Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del área urbana de la ciudad.



Figura 1.2. La Fiscalía General de la Nación – sede ubicada en el municipio de Floridablanca se encuentra físicamente en la Calle 5 #2-160, Floridablanca,

Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7.082658 de latitud y -73.103928 de longitud (sistema WGS84 – Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.3. La Fiscalía General de la Nación – sede Rionegro se encuentra ubicada físicamente en la Calle 11 con Carrera 9, esquina, en el municipio de Rionegro, departamento de Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7°15'53.05" de latitud norte y 73°8'54.31" de longitud oeste, equivalentes a 7.264736 y -73.148419 en formato decimal (sistema WGS84 – Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.4. La Fiscalía General de la Nación – sede Lebrija se encuentra ubicada físicamente en la Carrera 8 #10-19, en el municipio de Lebrija, departamento de Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7.112934 de latitud y -73.217211 de longitud (sistema WGS84 –

Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.5. La Fiscalía General de la Nación – sede Cimitarra se encuentra ubicada físicamente en la Carrera 4 #6-33, en el municipio de Cimitarra, departamento de Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 6.311753 de latitud y -73.948267 de longitud (sistema WGS84 – Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.6. La Fiscalía General de la Nación – sede Puerto Wilches se encuentra ubicada físicamente en la Carrera 2 #2-57, en el municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7.345900 de latitud y -73.904000 de longitud (sistema WGS84 – Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.7. La Fiscalía General de la Nación – CTI Barrancabermeja se encuentra ubicada físicamente en la Avenida Centenario, Calle 52 #8-31, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7.062514 de latitud y -73.844326 de longitud (sistema WGS84 – Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.8. La Fiscalía General de la Nación – sede San Gil se encuentra ubicada físicamente en la Calle 9 #9-38, en el municipio de San Gil, departamento de Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 6.553892 de latitud y -73.129930 de longitud (sistema WGS84 –

Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.9. La Fiscalía General de la Nación – sede principal Cúcuta se encuentra ubicada físicamente en la Avenida 3AE No. 9-37, en el municipio de Cúcuta, departamento de Norte de Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7.889792 de latitud y -72.494267 de longitud (sistema WGS84 – Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.10. La Fiscalía General de la Nación – sede CAF Pamplona se encuentra ubicada físicamente en la dirección de la Alcaldía Municipal de Pamplona (Palacio Municipal), situada en la Calle 5 con Carrera 6, esquina, en el municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7.376111 de latitud y -72.648333 de

longitud (sistema WGS84 – Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.11. La Fiscalía General de la Nación – sede principal Arauca se encuentra ubicada físicamente en la Calle 22 #16-74, barrio Córdoba, en el municipio de Arauca, departamento de Arauca. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7.086747 de latitud y -70.752541 de longitud (sistema WGS84 – Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.



Figura 1.12. La Fiscalía General de la Nación – sede Centro Arauca se encuentra ubicada físicamente en la Calle 19 #20-41, en el municipio de Arauca, departamento de Arauca. La localización geográfica de esta sede corresponde a las coordenadas 7.085062 de latitud y -70.746120 de longitud (sistema WGS84

– Google Maps), lo que permite su identificación y georreferenciación precisa dentro del casco urbano del municipio.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

3.1 Alcance general:

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura existente, de carácter no estructural, en sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a las seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca.

Las actividades estarán orientadas a restablecer y optimizar las condiciones de funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad y operación de los inmuebles, de conformidad con su uso institucional.

Las intervenciones se ejecutarán en inmuebles en funcionamiento, por lo cual el contratista deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y la protección de usuarios y bienes institucionales.

3.2 Actividades a ejecutar por seccional y sede:

3.2.1 Seccional Santander:

Sede Principal Bucaramanga:

El alcance comprende la ejecución de actividades integrales de mantenimiento y adecuación que incluyen la intervención de cubiertas, limpieza profunda por hidro-lavado, retiro de morteros deteriorados y sellamiento de juntas y fisuras. Se ejecutará impermeabilización especializada mediante aplicación de poliurea de dos componentes en caliente y morteros impermeabilizantes cementicios.
Se incluyen obras civiles exteriores consistentes en suministro e instalación de placas de concreto, conformación de senderos en cerámica antideslizante, construcción de pedestales para columnas y pasamanos. Adicionalmente, se intervendrán los sistemas de drenaje mediante instalación de sifones exteriores de 4” y canaletas superficiales en PVC sobre juntas de dilatación.

El proyecto comprende el desmonte de cielos falsos existentes y la instalación de nuevos cielos en fibra mineral tipo SLT, con construcción de cenefas en sistema drywall. Incluye actividades de carpintería y vidriería tales como instalación de puertas y paneles fijos en vidrio templado, mantenimiento de puertas de madera y suministro de puertas metálicas tipo persiana.

Se realizarán demoliciones de muros y enchapes, construcción de mampostería divisoria, aplicación de pañete, estuco y pintura vinilo tipo 1. Finalmente, se intervendrán las redes hidráulicas y sanitarias mediante demolición de lavaderos, traslado de puntos y reemplazo de la red de presión por tubería en acero inoxidable.

Sede Floridablanca:

El alcance se limita a la adecuación funcional interior mediante el suministro e instalación de persianas en aluminio tipo institucional para oficinas, sin intervención estructural ni arquitectónica mayor.

Sede Rionegro:

El proyecto contempla actividades de mantenimiento general en cielorrasos y acabados, incluyendo desmonte de cielos falsos existentes y suministro e instalación de nuevos cielos en fibra mineral tipo SLT, con cenefas en drywall.

Se ejecutarán tratamientos correctivos de humedades mediante raspado, secado con calor, resane de muros y aplicación de impermeabilizante termoplástico. Incluye pintura general interior y exterior, pintura esmalte en carpintería metálica y de madera, ejecución de pañetes impermeabilizados, instalación de luminarias tipo panel LED y reemplazo de pasamanos por elementos en acero inoxidable.

Sede Lebrija:

El alcance comprende la intervención integral del sistema sanitario mediante demolición de placa, ajuste de pendientes y reemplazo de tuberías en baños, así como excavación y construcción de cajas de inspección en concreto.

Se ejecutará el retiro de enchapes y morteros de piso y la posterior instalación de pisos en cerámica antideslizante con emboquillado técnico.

Sede Cimitarra.

El proyecto incluye actividades de pintura y acabados generales, tratamiento de muros con humedad, impermeabilización con membranas poliméricas, intervención de cubiertas con suministro e instalación de manto asfáltico con foil de aluminio y reemplazo de cubiertas arquitectónicas.

Se intervendrán redes hidráulicas y sanitarias embebidas, se instalará iluminación LED, se ejecutará sellado perimetral elástico en fachadas y ventanas, aplicación de pintura epóxica para tráfico pesado en pisos y mantenimiento hidráulico de sifones sanitarios.

Sede Puerto Wilches:

El alcance incluye desmonte e instalación de cielos falsos en vinilo o PVC, suministro e instalación de puertas metálicas nuevas, instalación de luminarias tipo panel LED, reemplazo de flanches metálicos, tratamiento de humedades con pañete e impermeabilización, pintura general interior y exterior, y mantenimiento de elementos de carpintería existente.

3.2.2 Seccional Norte de Santander:

Sede Principal Cúcuta:

El proyecto contempla mantenimiento correctivo de fachada mediante revisión, ajuste y refuerzo de cortasoles metálicos verticales, así como la adecuación interna de espacios mediante construcción de muros en drywall insonorizados, suministro e instalación de divisiones en vidrio templado, traslado y reinstalación de divisiones existentes, instalación de puertas en tablero RH, persianas en aluminio y guardaescobas melamínicos.

Sede Pamplona – CAF:

El alcance comprende la adecuación integral de espacios para el Centro de Atención de fiscalías, incluyendo suministro e instalación de pisos laminados tipo madera, cielos falsos en vinilo o PVC, construcción de muros insonorizados en drywall, panelería en fibrocemento y mampostería divisoria.

Incluye mantenimiento y suministro de puertas, adecuación de baños con pisos y enchapes cerámicos, instalación de aparatos sanitarios con fluxómetro, redes hidráulicas, iluminación LED y pintura general.

3.2.3 Seccional Arauca:

Sede Principal Arauca:

El proyecto contempla la construcción de sistemas de drenaje subterráneo tipo filtro francés con caja de inspección, impermeabilización de muros y pisos, reemplazo de mantos asfálticos en cubiertas, adecuación de tanques de agua potable, demolición de muros no estructurales y reemplazo de cubiertas en policarbonato.

Sede Centro Arauca:

El alcance incluye limpieza y destape de redes por medios mecánicos, reemplazo de tuberías defectuosas en canales, reconstrucción e impermeabilización de superficies intervenidas e instalación de cierrapuertas hidráulicos de piso tipo institucional.

3.3 Actividades transversales obligatorias:

Como parte del alcance integral del contrato, el contratista deberá ejecutar en todos los frentes de obra las siguientes actividades:

- Limpieza general permanente de las áreas intervenidas.
- Retiro, cargue, transporte y disposición final de residuos y escombros en sitios autorizados.
- Protección de áreas no intervenidas.
- Entrega final de las áreas en condiciones óptimas de uso.

3.4 Articulación con las obligaciones del contratista:

Las actividades descritas en el presente numeral deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las obligaciones operativas, administrativas y técnicas del contratista, las cuales hacen parte integral del contrato, de los estudios previos y del Anexo Técnico, en especial en lo relacionado con:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas, planos y APU.
- Manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Aplicación de manuales de identidad visual en caso de que aplique la actividad.
- Calidad de materiales, control técnico y corrección de trabajos defectuosos.
- Personal idóneo certificado, incluyendo trabajo seguro en alturas.
- Entrega de manuales de uso y mantenimiento.
- Coordinación permanente con la supervisión del contrato.

De conformidad con el alcance y las actividades descritas en el presente numeral, se precisa que las mismas corresponden a una descripción general de las intervenciones a ejecutar. En consecuencia, dichas actividades se encuentran desarrolladas y detalladas de manera específica y técnica en las Especificaciones Técnicas adjuntas, las cuales hacen parte integral del contrato y contienen las condiciones, procedimientos, materiales, métodos constructivos y criterios de ejecución que deberán ser estrictamente cumplidos por el contratista.

3.5 Fases y etapas del proyecto:

Las fases y etapas de ejecución del contrato no se encuentran predefinidas de manera rígida, toda vez que el alcance del proyecto contempla la intervención de múltiples sedes en diferentes municipios y la ejecución simultánea de diversos frentes de trabajo.

En consecuencia, la definición, priorización y programación de las fases y etapas del proyecto se establecerán durante la ejecución del contrato por parte de la Entidad, a través de la Supervisión del contrato, en coordinación con el contratista, atendiendo criterios técnicos, operativos y logísticos, tales como:

- El nivel de criticidad e importancia de las actividades a ejecutar en cada sede.
- La condición operativa de los inmuebles y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio institucional.
- La coordinación y secuencia de los distintos frentes de trabajo.
- Restricciones derivadas de situaciones de orden público que limiten el acceso a las sedes o la movilidad del personal y de materiales.
- Declaratorias de emergencia sanitaria, pandemias o disposiciones de autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la ejecución de actividades presenciales o el uso de las instalaciones.
- Eventos derivados de desastres naturales o fenómenos ambientales, tales como inundaciones, sismos, deslizamientos, incendios, lluvias intensas u otras situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- Riesgos asociados a condiciones de seguridad, evacuación, salubridad o protección de usuarios y servidores públicos.

La definición de las fases y etapas se realizará de manera que se garantice una ejecución ordenada, eficiente y segura del contrato, sin afectar la prestación del servicio público y asegurando el cumplimiento del alcance técnico, el cronograma aprobado y las obligaciones contractuales.

Las fases y etapas definidas deberán reflejarse en el plan de trabajo y cronograma de obra presentado por el contratista para aprobación de la supervisión, y podrán ajustarse durante la ejecución del contrato, previa justificación técnica y autorización expresa de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los documentos contractuales y el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 150 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el día 31 del mes de diciembre del año 2026.

Nota: previo a la suscripción del acta de inicio, el oferente que resulte ganador del presente proceso deberá presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la siguiente documentación.

- Análisis de precios unitarios de los ítems ofertados.
- Programación de obra.
- Relación del personal para el trámite de verificación de antecedentes.
- Certificaciones de altura y demás exigidas.

5. FORMA DE PAGO:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante actas parciales de acuerdo al avance y ejecución de la obra, previa presentación del recibo a satisfacción y:

a. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y realizadas a Través del sistema SIIF).
b. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
c. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
d. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
e. Copia del RUT.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se sujetarán a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, asignados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, así como al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contables, documentales y de trámite interno establecidos por la Entidad.

En el evento en que la factura no haya sido elaborada correctamente, presente inconsistencias o no se encuentre acompañada de la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite solo comenzará a contarse a partir de la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura debidamente

corregida y complete integralmente la documentación exigida. En consecuencia, las demoras que se originen por tales causas serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:

Los documentos soporte requeridos para el trámite de pago deberán ser presentados por el CONTRATISTA conforme al procedimiento y a las instrucciones que imparta la Fiscalía General de la Nación durante la ejecución del contrato, observando, en todo caso, las siguientes reglas:

1. El CONTRATISTA deberá remitir a la Supervisión la factura o documento equivalente, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, incluidos, entre otros, los relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes parafiscales, actas, informes y demás documentos exigidos por la Entidad.

2. La Supervisión verificará la consistencia, suficiencia y correspondencia de la factura y sus soportes con la ejecución contractual, y podrá requerir al CONTRATISTA los ajustes, aclaraciones o documentos adicionales a que haya lugar. Solo una vez surtida dicha revisión y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, procederá a expedir la correspondiente constancia o certificación de recibo a satisfacción.

3. El CONTRATISTA deberá asegurar que todos los documentos remitidos para el trámite de pago sean legibles, completos, claros, íntegros y plenamente verificables, con adecuada calidad de digitalización. Los archivos deberán presentarse preferiblemente en formato PDF y cumplir las condiciones técnicas de tamaño, peso y estructura documental que resulten exigibles para su cargue en la plataforma SECOP II o las que sean definidas por la Entidad.

4. El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

5. El cargue de la factura y de los documentos soporte en SECOP II podrá ser realizado directamente por la Entidad, por la Supervisión o por el CONTRATISTA, según el procedimiento operativo y las instrucciones que para tal efecto comunique la Fiscalía General de la Nación durante la ejecución del contrato.

6. En todo caso, la sola remisión de la factura por parte del CONTRATISTA no implica su aceptación ni el inicio automático del trámite de pago, el cual estará condicionado a la revisión de la Supervisión, al cumplimiento de los requisitos contractuales y legales aplicables, y a las directrices administrativas definidas por la Entidad.

5.2. EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El CONTRATISTA será responsable de verificar, bajo su cuenta y riesgo, si de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta.

En caso de encontrarse obligado a ello, deberá emitirla en estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de las especificaciones técnicas vigentes establecidas por la autoridad competente, así como observar el procedimiento, condiciones y lineamientos previstos en el Modelo de Emisión y Recepción de Facturación Electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar su adecuada generación, transmisión, recepción y validación.

El CONTRATISTA será igualmente responsable de que la factura electrónica y sus soportes cumplan los requisitos formales, técnicos, tributarios y documentales exigidos para el trámite de pago. En consecuencia, cualquier inconsistencia, error, omisión o incumplimiento en su expedición, transmisión o radicación que afecte el trámite oportuno del pago será de su exclusiva responsabilidad.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Sector y Naturaleza del Proyecto:

El proyecto pertenece al sector de Justicia y Seguridad, específicamente enfocado en la infraestructura física institucional de la Fiscalía General de la Nación. Su naturaleza es de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuación locativa de las sedes administrativas y operativas en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Rionegro, Lebrija, Cúcuta, Arauca, Cimitarra, Puerto Wilches, Barrancabermeja, Pamplona y San Gil.

Normas Técnicas Aplicables:

El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes normas, dado el tipo de actividades (mampostería, redes hidráulicas, eléctricas y acabados) listadas en el presupuesto:

- **NSR-10:** Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente.
- **RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- **RETILAP:** Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- **NTC 1500:** Código Colombiano de Fontanería.
- **Normas de Seguridad en Alturas (Resolución 4272 de 2021):** Obligatoria para trabajos en cubiertas, impermeabilización y cambio de tanques.

Autorizaciones, Permisos y Licencias:

- **Licencia de Construcción:** Debido a que las actividades corresponden a reparaciones locativas (según el Decreto 1077 de 2015), no se requiere licencia de construcción, siempre y cuando no se afecte la estructura ni el espacio público.
- **Planes de Manejo Ambiental (RCD):** El contratista es responsable de la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados por las demoliciones de muros, enchapes y retiros de cielorrasos. Se debe cumplir con la Resolución 472 de 2017 y realizar la

disposición final en botaderos autorizados por las autoridades ambientales locales.

Instrumentos de Planificación Territorial:

Las intervenciones se realizarán en inmuebles institucionales ya existentes, por lo cual se ajustan al uso de suelo permitido en los **Planes de Ordenamiento Territorial (POT)** de cada municipio intervenido.

Consultas Previas y Componente Social:

Dada la naturaleza de las obras (intervenciones internas en sedes existentes), no se requieren consultas previas con comunidades étnicas. Sin embargo, el contratista deberá coordinar un **Plan de Socialización Interna** para minimizar el impacto en la prestación del servicio de la Fiscalía durante la ejecución de las obras.

Lineamientos de la Entidad Estatal:

El contratista se obliga a cumplir con los manuales de imagen institucional de la **Fiscalía General de la Nación** en cuanto a colores de pintura, tipos de acabados y estándares de seguridad física. Todas las instalaciones de vidrio templado y carpintería metálica deberán seguir las fichas técnicas de seguridad de la entidad y acabados acorde a los existentes dentro de las oficinas.

Asimismo, la definición final de texturas, tonalidades y materiales de acabado deberá ser concertada y validada previamente con el supervisor del contrato, garantizando en todo momento que estos se encuentren estrictamente alineados con los estándares de la imagen institucional y la estética de las sedes intervenidas.

6.1. Especificaciones técnicas:

Dentro del expediente del proceso se anexa un documento el cual contiene las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que componen el presupuesto del proceso.

El CONTRATISTA se obliga a adquirir, suministrar y disponer oportunamente de todos los materiales, insumos, maquinaria y demás elementos requeridos para la ejecución de las obras, así como a mantener en obra existencias suficientes que garanticen el desarrollo normal, continuo y oportuno de los trabajos, evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar el cronograma, la calidad o la correcta ejecución del proyecto. Todos los materiales y elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir estrictamente las especificaciones técnicas del contrato, así como las normas técnicas y reglamentarias aplicables.

La Supervisión podrá inspeccionar, verificar, aprobar o rechazar, en cualquier momento, los materiales, insumos, maquinaria y/o elementos destinados a la obra, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos o la normativa aplicable. Los materiales, insumos, elementos y/o maquinaria rechazados deberán ser retirados de manera inmediata del sitio de ejecución y sustituidos por otros que cumplan con las condiciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte el plazo contractual.

De igual forma, toda obra ejecutada con materiales defectuosos, no aprobados o que no satisfagan los requisitos técnicos y de calidad establecidos deberá ser demolida, corregida, reparada o reemplazada por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, a satisfacción de la Interventoría, sin que ello dé lugar al reconocimiento de valores adicionales.

Cuando la Interventoría considere necesario verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante ensayos, pruebas, muestreos o análisis de laboratorio, el CONTRATISTA deberá realizarlos, a su cargo, en laboratorios debidamente acreditados o autorizados, conforme con los procedimientos y estándares previstos en la normativa técnica aplicable. El valor de estos ensayos, pruebas, muestreos o análisis se entenderá incluido en los precios unitarios ofertados y pactados en el contrato, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de pagos adicionales, compensaciones, reajustes o reclamaciones económicas por este concepto.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales:

Dentro de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que componen el presupuesto del proceso, se mencionan las especificaciones técnicas de los materiales.

6.1.2. Pruebas y ensayos:

Para el presente proyecto no se exigen pruebas o ensayos especiales de laboratorio. No obstante, el contratista deberá realizar los controles de calidad básicos exigidos por la normativa técnica vigente aplicable (NSR-10, RETIE, o NTC según corresponda) y presentar los certificados de calidad de los materiales e insumos adquiridos. La supervisión podrá solicitar ensayos adicionales si se llega a dudar de la calidad de algún material instalado.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato:

Para la correcta ejecución del objeto contractual, la Fiscalía General de la Nación entregará al Contratista adjudicatario los siguientes documentos e insumos técnicos, los cuales servirán de base para la planeación y desarrollo de las obras:

1. **Planos y Esquemas Arquitectónicos:** Copia de los planos y esquemas arquitectónicos correspondientes a las adecuaciones de oficinas en las diferentes sedes y a los Centros de Atención de fiscalías (CAF).
2. **Especificaciones Técnicas Detalladas:** Documento técnico que describe los procedimientos constructivos, calidad de materiales y requisitos de ejecución para cada uno de los ítems del presupuesto.
3. **Manual de Imagen Institucional:** Guía de estándares de la Fiscalía General de la Nación que define los códigos de colores, tipografías y acabados permitidos para garantizar la uniformidad de las sedes.
4. **Protocolo de Seguridad Física y Acceso:** Documento que contiene las directrices obligatorias para el ingreso de personal, herramientas, equipos y materiales a las instalaciones de la Entidad, considerando su naturaleza de alta seguridad.
5. **Listado Oficial de Sedes:** Relación detallada de las direcciones, municipios y contactos de los enlaces administrativos en cada punto de la Seccional Nororiental.

6. **Concepto Técnico de Exención de Licencia:** Documento o acto administrativo que certifica que, dada la naturaleza de "reparaciones locativas" de las obras (según Decreto 1077 de 2015), no se requiere trámite de licencia de construcción ante Curaduría Urbana o Secretaría de Planeación.

Nota aclaratoria sobre redes: Dado que la Entidad **no suministrará planos actualizados de redes eléctricas e hidrosanitarias**, el Contratista tendrá la obligación de realizar el respectivo rastreo y verificación en campo antes de iniciar cualquier actividad de regata, perforación o traslado de puntos, siendo responsable de cualquier afectación a las redes existentes.

Toda actividad, muestra de material o acabado deberá contar con la aprobación previa y escrita del **Supervisor del Contrato** asignado, quien validará que lo ejecutado se ajuste a los documentos entregados.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto:

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación locativa, el Contratista deberá observar las siguientes directrices técnicas particulares:

- **Cumplimiento de Normas de Seguridad en Vidrios y Cristalería:**

Dado que dentro de las actividades se contempla el suministro de puertas y paneles en vidrio templado, todos los materiales deben cumplir estrictamente con la norma **NTC 1578** (Vidrio de seguridad para edificaciones). El contratista debe certificar que el vidrio cuenta con los procesos de templado y espesores requeridos para zonas de alto tráfico y seguridad institucional.

- **Certificación RETIE y RETILAP:**

Para todas las actividades relacionadas con el sistema de iluminación y redes eléctricas (Suministro de luminarias tipo panel LED e instalaciones), el contratista deberá entregar los certificados de conformidad de producto **RETIE** (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y **RETILAP** (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), garantizando la eficiencia energética y seguridad de las instalaciones.

- **Continuidad del Servicio y Horarios de Trabajo (Áreas Ocupadas):**

Teniendo en cuenta que las intervenciones se realizarán en sedes administrativas y operativas de la Fiscalía en funcionamiento, el contratista debe garantizar la mínima afectación a la prestación del servicio. Actividades que generen ruido excesivo (demoliciones, uso de taladros industriales), vibraciones o polución química (aplicación de poliurea o esmaltes) deberán ser programadas en horarios no hábiles, nocturnos o previa concertación con la supervisión, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

- **Protocolo de Seguridad para Trabajo en Alturas:**

Debido a la presencia de actividades de mantenimiento, limpieza e impermeabilización de cubiertas, el contratista deberá cumplir rigurosamente con la Resolución 4272 de 2021. Es obligatorio el uso de líneas de vida, puntos

de anclaje certificados y personal con curso de alturas vigente y seguridad social al día.

- **Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD):**

El contratista será responsable absoluto de la evacuación diaria de los escombros generados. Estos no podrán ser acumulados en zonas comunes o pasillos de las sedes. Se debe garantizar la disposición final en sitios legalmente autorizados, entregando a la supervisión los certificados de disposición final emitidos por la escombrera o centro de aprovechamiento.

- **Estándares de Accesibilidad:**

En la instalación de pasamanos, rampas o adecuación de baños, el contratista deberá observar los lineamientos de la NTC 4143 y NTC 4145 sobre accesibilidad de las personas al medio físico, garantizando que las sedes de la Fiscalía cumplan con los estándares para personas con movilidad reducida.

Normas Generales:

- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.

- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación.

- Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación. La reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y estarán sujetos al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.

- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

- En la construcción y acabados de las obras, la Fiscalía General de la Nación será exigente por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

- Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

- Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para aprobación de la supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de éste y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

- Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la interventoría.

- Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

6.4. Método Constructivo:

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para el desarrollo de las obras de mantenimiento de las sedes de la Seccional Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, se han identificado criterios de sostenibilidad orientados a la optimización de recursos y la mitigación de impactos negativos. El análisis de sostenibilidad para este proyecto se fundamenta en los siguientes pilares:

- **Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD):**

Dado que el proyecto contempla un volumen considerable de desmontes y demoliciones, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la **Resolución 472 de 2017** (modificada por la Res. 1257 de 2021). Se priorizará el aprovechamiento de materiales y la disposición final obligatoria en sitios legalmente autorizados, presentando los certificados correspondientes como requisito para el pago.

- **Eficiencia Energética y de Materiales:**

El proyecto incorpora criterios de compras públicas sostenibles mediante:

- **Iluminación LED:** Sustitución de luminarias antiguas por paneles LED de alta eficiencia, reduciendo el consumo energético de las sedes.
- **Materiales de larga vida útil:** Uso de acero inoxidable, vidrio templado y carpintería de aluminio, los cuales reducen la frecuencia de mantenimientos futuros y son altamente reciclables.
- **Pinturas y acabados:** Se preferirá el uso de productos con bajos niveles de compuestos orgánicos volátiles (VOC).

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos

diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un Arquitecto o Ingeniero Civil o un profesional CONSTRUCTOR en ARQUITECTURA E INGENIERÍA, de conformidad con lo establecido en la

Ley 1229 de 2008, con tres (3) años de experiencia general, encargado de la residencia de obra.

Este profesional será el encargado de la residencia para la ejecución de las diferentes obras. Su actividad estará encaminada a dirigir y vigilar directamente la ejecución de las diferentes actividades; programará la ejecución de los trabajos, dirigirá al personal y elaborará los informes de avance y ejecución de obra correspondientes. Será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos. Deberá revisar en forma directa la ejecución de las actividades y las labores del personal por lo cual se requiere la presencia permanente durante la jornada laboral.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Arquitecto o Ingeniero Civil o Un Profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería	tres (3) años de experiencia general	Tres (3) años como residente de obra y/o director de obra

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Para la correcta ejecución de las actividades objeto del presente contrato, el CONTRATISTA deberá disponer, durante la ejecución de las obras, del equipo mínimo necesario, acorde con la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoras locativas a ejecutar en edificaciones existentes.
El equipo mínimo requerido corresponde a maquinaria y herramientas menores, necesarias para el desarrollo de los trabajos, tales como, de manera enunciativa y no limitativa:

- Equipos y herramientas para trabajos en altura, tales como andamios certificados, escaleras, plataformas y elementos de acceso seguro.
- Herramientas eléctricas y manuales para demoliciones livianas, corte, perforación, instalación y acabados.
- Equipos para aplicación de impermeabilizantes, pinturas y recubrimientos.
- Equipos menores para cargue, transporte interno y manejo de materiales dentro de las sedes.
- Equipos de seguridad y protección colectiva asociados a la ejecución de las actividades.

La maquinaria y equipos mínimos serán verificados por la Supervisión del contrato una vez adjudicado el mismo y durante su ejecución, y no podrán ser exigidos durante el proceso de selección como requisito habilitante ni como factor de evaluación o ponderación.

El CONTRATISTA será responsable de garantizar que los equipos utilizados se encuentren en buen estado de funcionamiento, cumplan con la normatividad

vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y sean suficientes para asegurar la correcta ejecución del alcance contractual.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Los materiales requeridos para la ejecución del presente contrato corresponderán a materiales industrializados, prefabricados y de suministro comercial, propios de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoras locativas en edificaciones existentes.

Las fuentes de suministro de dichos materiales serán definidas por el CONTRATISTA, bajo su cuenta y riesgo, y deberán corresponder a proveedores legalmente constituidos, que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos establecidos en la normativa vigente. Las fuentes seleccionadas deberán ser aprobadas previamente por la Supervisión del contrato, antes de su utilización en obra.

Es responsabilidad del proponente, previo a la presentación de la oferta, verificar la disponibilidad, condiciones de suministro y calidad de los materiales requeridos, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios todos los costos asociados a su adquisición, transporte, cargue, descargue y manejo en sitio.

Previo al inicio de las obras o durante su ejecución, la Supervisión podrá exigir la presentación de fichas técnicas, certificados de calidad y/o ensayos de los materiales que se consideren indispensables para la correcta ejecución del proyecto, con el fin de autorizar su uso o disponer su rechazo, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas.

El presente contrato no contempla la explotación de fuentes de materiales pétreos ni actividades sujetas a permisos mineros o ambientales de explotación, en razón a la naturaleza de las obras a ejecutar.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la correcta ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar, instalar, mantener y retirar, cuando aplique, todas las obras provisionales necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Las obras provisionales comprenden, entre otras, cerramientos temporales, señalización preventiva, elementos de protección colectiva, andamios, plataformas, medios de acceso, protecciones de áreas no intervenidas, así como las instalaciones temporales requeridas para garantizar la seguridad de las personas, la continuidad de la operación institucional y la adecuada ejecución de las obras.

Los costos asociados a las obras provisionales se consideran incluidos en los precios unitarios del contrato, por lo cual no darán lugar a pagos adicionales. Las obras provisionales deberán cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo y deberán ser retiradas una vez finalizadas las actividades, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de uso.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad definirá puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con todos los permisos, autorizaciones y disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, de conformidad con la naturaleza de las actividades a ejecutar, sin que ello implique la obtención de una Licencia de Construcción, salvo disposición legal en contrario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, modificado y compilado, las actividades objeto del presente contrato corresponden a obras de mantenimiento, reparaciones y mejoras locativas en edificaciones existentes, las cuales no requieren Licencia de Construcción, en tanto no generan modificaciones estructurales, alteración del uso, incremento del área construida ni cambio en las condiciones urbanísticas del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA será responsable de gestionar y acatar las autorizaciones internas, permisos operativos y coordinaciones necesarias para la correcta ejecución de las obras, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, disposición de residuos, ingreso de personal, circulación de materiales y protección de las instalaciones, de conformidad con las disposiciones de la Entidad y las autoridades competentes.

La falta de obtención o cumplimiento de los permisos y autorizaciones que resulten aplicables, imputable al CONTRATISTA, no dará lugar a ampliación de plazo ni reconocimiento de costos adicionales y será de su exclusiva responsabilidad.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para el presente proyecto no aplican directrices técnicas sectoriales especiales emitidas por ministerios u otras entidades del orden nacional, tales como las correspondientes a infraestructura hospitalaria, educativa, deportiva, cultural o de vivienda, en razón a que el alcance del contrato corresponde a obras de mantenimiento, adecuación y mejoras locativas en edificaciones institucionales existentes, destinadas a funciones administrativas y de atención al ciudadano.

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse conforme a las normas técnicas generales de construcción vigentes en la República de Colombia, a la reglamentación aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas

de protección ambiental, así como a las especificaciones técnicas definidas en el presente Anexo Técnico, planos, presupuesto y demás documentos contractuales.

Cualquier requerimiento técnico adicional distinto a los establecidos en el presente proceso contractual deberá contar con la justificación técnica correspondiente y la autorización expresa de la Entidad, de conformidad con los procedimientos previstos en la normatividad y el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para efectos de la estructuración de la oferta y la correcta ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes documentos técnicos adicionales, los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual en lo pertinente a la descripción técnica del proyecto y al alcance de las actividades a ejecutar:

- Especificaciones Técnicas Sedes 2026.
- Formato Cantidades y Costos de Obra – Mantenimiento de Sedes 2026.

Así mismo, los planos arquitectónicos y técnicos correspondientes a las adecuaciones de oficinas en las diferentes sedes, así como los planos de los Centros de Atención de fiscalías (CAF), serán entregados al contratista adjudicatario una vez suscrito el contrato, en atención a las políticas de confidencialidad y seguridad de la Fiscalía General de la Nación.

Los documentos antes relacionados contienen lineamientos, parámetros técnicos, descripciones de actividades y referencias de cantidades y costos, que deberán ser considerados por el proponente para la formulación de su propuesta y por el CONTRATISTA para la ejecución de las obras.

En ningún caso dichos documentos técnicos adicionales contienen ni podrán interpretarse como requisitos habilitantes, factores de ponderación o criterios de participación dentro del proceso de selección, ni modifican las condiciones jurídicas, económicas o técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.

En caso de presentarse alguna discrepancia entre los documentos técnicos adicionales y lo establecido en el pliego de condiciones o en el presente Anexo Técnico, prevalecerán las disposiciones contenidas en estos últimos, de conformidad con la normatividad vigente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Elaboró:

_____
DANIEL FELIPE NIÑO ESTÚPIÑAN
TECNICO I

_____
JAIRO ALEXIS DURAN PÉREZ
AUXILIAR

Aprobó:

_____
CINDY JOHANA CAROLINA LOZANO CALDERON
Profesional de Gestión II